



**CARGO**

434

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2014-CM/MDP

Villa Punchana, 07 MAY 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

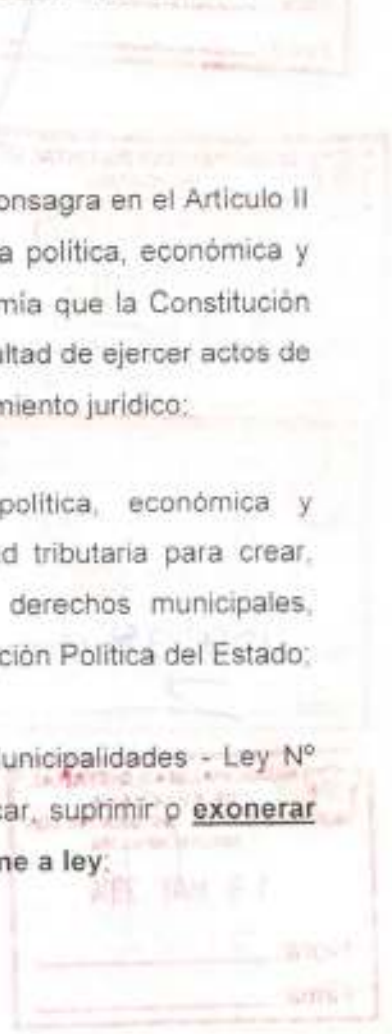
El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fechas 06 de Mayo de 2014, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2014-SO-MDP, la Ordenanza Municipal que "Aprueba la Exoneración de Pago por concepto de Constancia de Posesión a favor de Cincuenta (50) moradores del Asentamiento Humano "Simón Bolívar", Treinta y Cuatro (34) moradores del Asentamiento Humano "Nuestra Señora de la Salud", Quince (15) moradores del Asentamiento Humano "21 de Setiembre", Diecisiete (17) moradores del Asentamiento Humano "Nuevo Santa María del Amazonas" y Treinta y Seis (36) moradores del Asentamiento Humano "José Olaya"; ubicados en la jurisdicción del Distrito de Punchana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme lo establecen los Artículos 194°, 195° y 196° de la Constitución Política del Estado;

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, confiere facultades al Concejo Municipal para crear, modificar, suprimir o **exonerar** de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;





433

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2014-CM/MDP

Que, asimismo, el inciso 4) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al Alcalde proponer al Concejo Municipal Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 40° de la Ley antes acotada, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados, por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, mediante Informe Legal N° 174-2014-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana opina que se declare procedente la Exoneración del Pago por Concepto de Constancia de Posesión a favor de Cincuenta (50) moradores del Asentamiento Humano "Simón Bolívar", Treinta y Cuatro (34) moradores del Asentamiento Humano "Nuestra Señora de la Salud", Quince (15) moradores del Asentamiento Humano "21 de Setiembre", Diecisiete (17) moradores del Asentamiento Humano "Nuevo Santa María del Amazonas" y Treinta y Seis (36) moradores del Asentamiento Humano "José Olaya", según relación contenida en el Informe N° 022-2014-UBS-GSM-MDP, expedido por la Jefa de la Unidad de Bienestar Social; para poder tramitar ante las empresas correspondientes los servicios públicos de agua y energía eléctrica;

Que, de conformidad a la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que los gobiernos locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;





432

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2014-CM/MDP

Contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal, y; de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el Voto Unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN A FAVOR DE CINCUENTA (50) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "SIMÓN BOLÍVAR", TREINTA Y CUATRO (34) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD", QUINCE (15) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "21 DE SETIEMBRE", DIECISIETE (17) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "NUEVO SANTA MARÍA DEL AMAZONAS" Y TREINTA Y SEIS (36) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "JOSÉ OLAYA", UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUNCHANA.**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** la Exoneración de Pago por concepto de Constancia de Posesión a favor de Cincuenta (50) moradores del Asentamiento Humano "Simón Bolívar", Treinta y Cuatro (34) moradores del Asentamiento Humano "Nuestra Señora de la Salud", Quince (15) moradores del Asentamiento Humano "21 de Setiembre", Diecisiete (17) moradores del Asentamiento Humano "Nuevo Santa Maria del Amazonas" y Treinta y Seis (36) moradores del Asentamiento Humano "José Olaya".

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Unidad de Acondicionamiento Territorial y Catastro, la ejecución de la presente Ordenanza y a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su publicación y a la Unidad de Tecnología de la Información su difusión en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Punchana [www.munipunchana.gob.pe](http://www.munipunchana.gob.pe).

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad.





431

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2014-CM/MDP

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano el debido cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA  
 JUAN CARDAMA GUERRA  
 ALCALDE





430

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 032 -2014-CM/MDP

Villa Punchana,

07 MAY 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fechas 06 de Mayo de 2014, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2014-SO-MDP, la Ordenanza Municipal que **"Aprueba la Exoneración de Pago por concepto de Constancia de Posesión a favor de Cincuenta (50) moradores del Asentamiento Humano "Simón Bolívar", Treinta y Cuatro (34) moradores del Asentamiento Humano "Nuestra Señora de la Salud", Quince (15) moradores del Asentamiento Humano "21 de Setiembre", Diecisiete (17) moradores del Asentamiento Humano "Nuevo Santa María del Amazonas" y Treinta y Seis (36) moradores del Asentamiento Humano "José Olaya"; ubicados en la jurisdicción del Distrito de Punchana, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme lo establecen los Artículos 194°, 195° y 196° de la Constitución Política del Estado;

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, confiere facultades al Concejo Municipal para crear, modificar, suprimir o **exonerar** de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;





429

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 032 -2014-CM/MDP

Que, asimismo, el inciso 4) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al Alcalde proponer al Concejo Municipal Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 40° de la Ley antes acotada, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados, por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, mediante Informe Legal N° 174-2014-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana opina que se declare procedente la Exoneración del Pago por Concepto de Constancia de Posesión a favor de Cincuenta (50) moradores del Asentamiento Humano "Simón Bolívar", Treinta y Cuatro (34) moradores del Asentamiento Humano "Nuestra Señora de la Salud", Quince (15) moradores del Asentamiento Humano "21 de Setiembre", Diecisiete (17) moradores del Asentamiento Humano "Nuevo Santa María del Amazonas" y Treinta y Seis (36) moradores del Asentamiento Humano "José Olaya", según relación contenida en el Informe N° 022-2014-UBS-GSM-MDP, expedido por la Jefa de la Unidad de Bienestar Social; para poder tramitar ante las empresas correspondientes los servicios públicos de agua y energía eléctrica;

Que, de conformidad a la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que los gobiernos locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;





428

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2014-CM/MDP

Contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal, y; de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el Voto Unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN A FAVOR DE CINCUENTA (50) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "SIMÓN BOLÍVAR", TREINTA Y CUATRO (34) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD", QUINCE (15) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "21 DE SETIEMBRE", DIECISIETE (17) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "NUEVO SANTA MARÍA DEL AMAZONAS" Y TREINTA Y SEIS (36) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "JOSÉ OLAYA", UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUNCHANA.**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Exoneración de Pago por concepto de Constancia de Posesión a favor de Cincuenta (50) moradores del Asentamiento Humano "Simón Bolívar", Treinta y Cuatro (34) moradores del Asentamiento Humano "Nuestra Señora de la Salud", Quince (15) moradores del Asentamiento Humano "21 de Setiembre", Diecisiete (17) moradores del Asentamiento Humano "Nuevo Santa María del Amazonas" y Treinta y Seis (36) moradores del Asentamiento Humano "José Olaya".

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Unidad de Acondicionamiento Territorial y Catastro, la ejecución de la presente Ordenanza y a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su publicación y a la Unidad de Tecnología de la Información su difusión en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Punchana [www.munipunchana.gob.pe](http://www.munipunchana.gob.pe).

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad.





427

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2014-CM/MDP

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano el debido cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA  
  
 \_\_\_\_\_  
 JUAN CARDAMA GUERRA  
 ALCALDE

